



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 34: Informe sobre el Fondo de Capital Circulante

INFORME SOBRE EL FONDO DE CAPITAL CIRCULANTE

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se presenta información actualizada al 31 de diciembre de 2024 sobre el nivel del Fondo de Capital Circulante (WCF) a fin de que la Asamblea la examine. La cláusula dispositiva 2 de la resolución A41-30 de la Asamblea confirmó un fondo de USD 8,0 millones y una autoridad de endeudamiento hasta CAD 3,0 millones. En la actualidad, no se considera necesario aumentar el nivel del fondo ni de la autoridad para tomar préstamos.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información y confirmar que no es necesario aumentar el nivel del WCF en esta oportunidad; y
- b) adoptar el texto de resolución de la Asamblea que figura en el apéndice.

<i>Meta estratégica:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todas las metas estratégicas y elementos habilitadores de alta prioridad.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene.
<i>Referencias:</i>	<i>Reglamento Financiero de la OACI (Doc 7515/17)</i> <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 7 de octubre de 2022) (Doc 10184)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El WCF y la autoridad para tomar préstamos son dos mecanismos aprobados por la Asamblea para atender riesgos por falta de liquidez en la consecución de los objetivos de la Organización.

1.2 La cláusula dispositiva 2 de la resolución A41-30 de la Asamblea confirmó un fondo de USD 8,0 millones y la autoridad de endeudamiento hasta CAD 3,0 millones. La Asamblea resolvió que el Consejo vigile el nivel del WCF y lo autorizó, si el Consejo resuelve que se justifica, a aumentarlo hasta USD 10,0 millones.

1.3 En esta nota de estudio se informa respecto a la suficiencia del nivel actual del WCF y de la autoridad para tomar préstamos conforme al pedido de la Asamblea.

2. FLUJO DE INGRESOS Y DESEMBOLSOS

2.1 La percepción de las cuotas de los Estados sigue siendo variable a lo largo del año y es difícil de predecir. En la tabla 1 se ilustra la situación de liquidez mensual del Fondo General y el WCF en 2024. La tabla 2 muestra la situación de liquidez del Fondo General, incluido el WCF, al final de cada trimestre de 2019 a 2024.

Tabla 1
Saldos de efectivo a final de mes en 2024¹
(millones de CAD)

	Fondo General	WCF²	Total
Enero	60,8	10,7	71,5
Febrero	70,1	10,8	80,9
Marzo	68,3	10,8	79,1
Abril	68,1	11,0	79,1
Mayo	59,1	10,9	70,0
Junio	57,7	10,9	68,6
Julio	66,0	10,9	76,9
Agosto	61,8	11,0	72,8
Septiembre	61,0	10,9	71,9
Octubre	58,3	10,8	69,1
Noviembre	53,4	10,9	64,3
Diciembre	52,3	11,1	63,4 ³

Tabla 2
Situación trimestral de efectivo real en un período de 6 años⁴
(millones de CAD)

	1°	2°	3°	4°
2019	69,3	55,9	50,8	34,9
2020	28,0	55,1	50,4	59,0
2021	84,0	77,9	67,8	57,3
2022	73,3	82,9	72,6	62,5
2023	70,9	79,0	70,3	72,7
2024	79,1	68,6	71,9	63,4 ⁵

¹ Excluye el Fondo Rotatorio.

² Las diferencias entre los saldos mensuales del WCF se deben a la variación del tipo de cambio.

³ El saldo de caja de diciembre de 2024 es preliminar.

⁴ Excluye el Fondo Rotatorio.

⁵ El saldo de caja de diciembre de 2024 es preliminar.

2.2 Conviene señalar que los estados de situación trimestral no reflejan las grandes fluctuaciones que pueden darse de un mes a otro. Si las cuotas de los Estados no se perciben oportunamente en el año en que son exigibles de acuerdo con lo previsto en el Reglamento financiero, las finanzas de la Organización pueden verse comprometidas. Aparte del WCF y la autoridad de endeudamiento, no se cuenta con reservas en el Fondo General para hacer frente a imprevistos.

3. NIVEL DEL FONDO DE CAPITAL CIRCULANTE Y DE LA AUTORIDAD DE TOMAR PRÉSTAMOS

3.1 Sobre la base del presupuesto regular aprobado para 2023, 2024 y 2025, las necesidades mensuales medias de efectivo se estiman en CAD 9,9 millones. El nivel actual del WCF de USD 8,0 millones puede cubrir las necesidades de efectivo de un mes aproximadamente.

3.2 Además del WCF, en 2007 la Asamblea autorizó al Secretario General, con la aprobación previa del Comité de Finanzas del Consejo, a tomar préstamos externos para financiar consignaciones ordinarias y suplementarias, siempre que el endeudamiento total de la Organización no excediera en ningún momento de CAD 3,0 millones durante el trienio. Este mecanismo de financiación de déficits de caja transitorios debería considerarse como el último recurso al cual se recurra únicamente cuando no se disponga de otras opciones.

3.3 En los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024), la Organización no usó el WCF ni la autoridad para contraer préstamos. Sin embargo, teniendo en cuenta que las cuotas no siempre se efectivizan a su debido tiempo y recordando la crisis de liquidez de 2020, que puso en evidencia la vulnerabilidad de la OACI ante acontecimientos imprevistos, es necesario seguir actuando con prudencia en la proyección de la situación de liquidez.

3.4 Por lo expuesto, en esta oportunidad no se solicita aumentar el nivel del WCF o de la autoridad para tomar préstamos.

4. CONCLUSIONES

4.1 En conclusión, se recomienda mantener el WCF y la autoridad de endeudamiento en los niveles actuales del trienio, es decir, en USD 8,0 millones y USD 3,0 millones, respectivamente. Esta conclusión se refleja en el apéndice adjunto.

— — — — —

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN EN EL 42º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA (Para sustituir la resolución A41-30)

Resolución 34/1: Fondo de Capital Circulante

La Asamblea:

1. *Toma nota de que:*
 - a) de conformidad con la resolución A41-30, el Consejo ha presentado un informe, que la Asamblea ha examinado, sobre la suficiencia del Fondo de Capital Circulante y la correspondiente autorización para pedir préstamos;
 - b) la acumulación de cuotas atrasadas, junto con las demoras en el pago de las cuotas del año en curso, ha constituido un obstáculo para la ejecución del programa de trabajo, al tiempo que ha generado incertidumbre financiera;
 - c) basándose en las tendencias pasadas, sólo existe un riesgo limitado de que el nivel del Fondo de Capital Circulante no resulte suficiente para cubrir las necesidades en el futuro previsible;
 - d) la experiencia demuestra que, por lo general, las cuotas no se efectivizan a principios del ejercicio al que corresponden y que la OACI no puede contar con el pago de todas las cuotas aun a finales del año correspondiente, y que tal demora en el cumplimiento de sus obligaciones económicas en virtud del Convenio por parte de algunos Estados miembros es perjudicial y está llevando a una posible crisis financiera en la Organización que podría afectar a todos los Estados miembros;
 - e) mientras la entrada de fondos continúe siendo incierta, la OACI necesita el Fondo de Capital Circulante como fuente a la cual recurrir para hacer frente a sus compromisos financieros ineludibles; y
 - f) el Consejo examina periódicamente la situación financiera de la Organización y el nivel del Fondo de Capital Circulante.
2. *Resuelve que:*
 - a) la cuantía del Fondo de Capital Circulante se mantenga en USD 8,0 millones;
 - b) el Consejo continúe vigilando de cerca el nivel del Fondo de Capital Circulante cada año, a fin de determinar si es urgente la necesidad de un aumento;

- c) si el Consejo determina que se justifica, la cuantía del Fondo de Capital Circulante se establezca en un nivel que no supere los USD 10,0 millones, dependiendo de los aumentos resultantes de los anticipos pagados por nuevos Estados miembros de la Organización una vez aprobada la escala de cuotas. Dicho ajuste se basará en la escala de cuotas en vigor en el año para el que se apruebe el aumento del nivel del Fondo de Capital Circulante;
- d) se autorice al Secretario General, previa aprobación del Comité de Finanzas del Consejo, a cubrir las consignaciones ordinarias y suplementarias que no puedan financiarse con cargo al Fondo General ni al Fondo de Capital Circulante tomando préstamos externos por las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones inmediatas de la Organización, y que se exija al Secretario General que los reembolse con la mayor rapidez posible, no debiendo el monto total de tales deudas impagas de la Organización exceder en ningún momento de CAD 3,0 millones durante el trienio;
- e) el Consejo informe durante el próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea de:
 - i) los casos en que se haya usado el Fondo de Capital Circulante o la autoridad de endeudamiento; y
 - ii) la necesidad de aumentar o reducir el nivel del Fondo de Capital Circulante o de la autoridad de endeudamiento; y
- f) la resolución A41-30 quede sin efecto y sea reemplazada por la presente; y

3. *Insta:*

- a) a todos los Estados miembros a que paguen sus cuotas lo antes posible al comienzo del año correspondiente, con objeto de reducir la probabilidad de que la Organización tenga que recurrir al Fondo de Capital Circulante y a préstamos externos; y
- b) a los Estados miembros atrasados en el pago de sus cuotas a cumplir lo antes posible sus obligaciones para con la Organización, según lo previsto en la resolución A42-xx.